

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1032-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 46° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, señala: Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, asimismo, el inciso g), del Artículo 138° de la misma norma legal, referido a las atribuciones del Decano, señala: Designar a los directores de la Escuela Profesional, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado, y al Coordinador de la Sección de Facultad;

Que, el Art. 69° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, refiere: La escuela profesional está dirigida por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela de la que será director, por un período de dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado o auxiliar con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magíster en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magíster, según corresponda. En caso de las facultades en la que no se cuente con el director de la escuela profesional asumirá las funciones el director de departamento académico;

Que el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 000005-2024-UNHEVAL-DFCS, del 29.ENE.2024, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución N° 002-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 29 de enero de 2024, que resolvió designar, cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al **Dr. JEAN PAUL BERROSPI NORIA** como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2024, para realizar actividades inherentes como director de Escuela;

Que la vicerrectora académica, a través de la Hoja de Elevación N° 000303-2024-UNHEVAL-VICEACAD, del 03.OCT.2024, remite al Rectorado el documento del considerando anterior, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el rector, con el Proveído N° 005237-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 256-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 02.OCT.2024, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió designar, cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Dr. JEAN PAUL BERROSPI NORIA como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL de dicha Facultad, a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2024, para realizar actividades inherentes como director de Escuela; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

WACHONAL HA

SECRETARIA

GENERAL

AUANUCO

...///

SOCIEDAD UNIVERSIDAD



RECTORADO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Iqualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1032-2024-UNHEVAL

-02-

- 2º. DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 256-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 02.OCT.2024, para que forme parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DISPONER que el docente Dr. JEAN PAUL BERROSPI NORIA debe presentar las declaraciones juradas que establecen la Ley N° 31227, la Ley N° 30161 y sus modificaciones y la Ley N° 27482, según amerite, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 03 días naturales de NOTIFICADA la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.

5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes y a la interesada.

Registrese comuniquese y archivese.

Lo que

conocin

RMO/A. BOCANGEL WEYDERT

RECTOR

Lic. NIN

CIDNAL HERE

SECRETARIA

GENERAL

. NINFAY TORRES MUNGUIA MUNDORETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ.-OCI.-Transparencia
DFCS.-DDEPCCS.
DIGA.-OGC.-OPYP.
UFPYC.-URH.-UFEYC
DIAYSA.-UFRem.
Interesado

File-Archivo

Lic. Arm. Ninfe Storres Munguia

